Para despachos de oficio a pag. 6 [illegible]

SELLO QUARTO, AÑO DE MIL SETECIENTOS Y TREZE.

Leccion de oficios de Alcaldes hordinarios y otros oficios de Justicia y Gobierno desta Villa de Arzhena desde oi 24 de Junio de 1713 hasta otro tal dia del año que viene de 1714

En la Villa de Arzhena ha veinte y quatro dias de Junio de mill setecientos y treze años los señores Juan de Luna Robres y Pedro Bittorino de Campos Alcaldes hordinarios, Fran.co de Luna y Juan Rodriguez Rexidores Conzexo Justizia y Reximiento desta Villa por su Mag.d estando juntos en la yglesia Parroquial della subocacion de S.r San Juan Bautista como a costumbran de tiempo y memorial, Dixeron que esta Villa tiene una Real Executoria, litigada y ganada en contradittorio Juizio para que el Conzexo della pueda en cada un año hazer eleccion de Alcaldes ordinarios Rexidores y otros oficios de Justizia y Gobierno, y esta sea aprobada por el S.r Alcalde m.r, o su lugar Teniente, de la Villa de Calasparra, y porque allegado el casso de Jecutar dicha eleccion precedido por mi el ss.no el hazerles notoria la lei Capitular, hizieron y Jecutaron dicha eleccion en la forma siguiente

Los señores Juan de Luna Robres, Pedro Bitorino de Campos y Juan Rodriguez de un acuerdo y conformidad nombraron por Alcaldes hordinarios desta Villa por tiempo de un año al S.r Fran.co de Luna Abenza, y a Jinés Melgarejo vezinos desta Villa

Por Rexidores desta Villa, todos los dichos Capitt